EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Dr. Arieto Alejandro OTTOGALLI, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "GONZALEZ HERNANDEZ LORENZO C/ DIAZ JUAN MANUEL Y OTRA Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES S/ USUCAPION" (Expte. Nº 16749), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a DIAZ JUAN MANUEL y/o DIAZ DE PREMAT ESTELA, D.N.I de ambos desconocido, y/o a quienes se consideren con derecho respecto de la fracción de terreno con una superficie de seis mil veintisiete metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados (6.027,91 m2), que conforme plano de Mensura Nº 39723, se ubica en esta provincia de Entre Ríos, departamento Colón, Distrito 2º, Centro Rural de Población Hoker, pueblo Hoker, planta urbana, manzana A, límites y linderos: NORTE: Recta (1-2) S80º08´E de 54,90 mts. lindando con calle pública; ESTE: Recta (2-3) S9º54´O de 109,45 metros linda parte con Suc. Felicia Ferreyra y parte con Perla Claribel Scherpf de Chere; SUR: Recta (3-4) N80º28´O de 55.10 metros linda con calle pública y OESTE: Recta (4-1) Nº 10º00´E de 109,79 metros linda con calle pública, inscripta en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Colón, Entre Ríos, en mayor superficie el TºI, Fº177 y vta. Nº539, del año 1913, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - art. 329 y 669 incs. 2° y 3° del (C.P.C.C.E.R.).

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena (parte pertinente): "Colón, 25 de septiembre de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 4.- CITAR mediante edictos a los titulares registrales Juan Manuel DIAZ y/o Estela DIAZ de PREMAT y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por dos días.

Colón, 8 de octubre de 2026.

Flavia C. Orcellet

Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.